

Ordenanza Numero: 6057
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anterior a M.S.A.I.A 60/2020
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.B. - S.L. y K.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al señor Armando López, a través de la Dirección de Comercio e Industria, la habilitación provisoria por el término de seis meses para explotar comercialmente el rubro taller de chapa y pintura del local sito en la calle Mario Cabrera 2402, Sección J, Macizo 2, Parcela 13 de esta ciudad, cumpliendo bajo ese período de las correspondientes medidas de seguridad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6057

SANCIONADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 15/12/2020,
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
09/12/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

902
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"
Antropología M. S. U. S. A. I. A.
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-8698-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la tercera jornada del día 15/12/2020 correspondiente a la octava Sesión Ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se otorga al señor Armando López a través de la Dirección de Comercio e Industria, la habilitación provisoria por el término de seis meses para explotar comercialmente el rubro taller de chapa y pintura del local sito en la calle Mario Cabrera 2402, Sección J, Macizo 2, parcela 13 de esta ciudad, cumpliendo bajo ese periodo de las correspondientes medidas de seguridad.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 12/2021.

Que por Resolución C.D. N° 10/2022 dada en la sesión ordinaria de fecha 16/03/2022, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6057, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la tercera jornada del día 15/12/2020

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"2022- 40° Aniversario de la Gesta Revolucionaria Malvinas"
Administrativa Leg. N° 2443
D.L.T. y L.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

correspondiente a la octava Sesión Ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se otorga al señor Armando López a través de la Dirección de Comercio e Industria, la habilitación provisoria por el término de seis meses para explotar comercialmente el rubro taller de chapa y pintura del local sito en la calle Mario Cabrera 2402, Sección J, Macizo 2, parcela 13 de esta ciudad, cumpliendo bajo ese periodo de las correspondientes medidas de seguridad. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 10/2022.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 902 /2022.

44

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia